



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-01314 00

Se inadmite la anterior solicitud de pago directo para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Allegue copia de la Escritura Pública No. 3338 del 22 de mayo de 2018, junto con el certificado de vigencia, a través de la cual se constate que la abogada Jessica Pérez Moreno está debidamente facultada por el Banco de Bogotá para actuar en su nombre y representación, pues la allegada no corresponde con la enunciada en el mandato.

2. Aclare y si es del caso adecúe la demanda o el poder especial otorgado al abogado Jorge Portillo Fonseca, en tanto allí lo faculta para actuar en contra del señor William David Aguilar Rubiano respecto del automotor de placa MCS-373, empero, al revisar el escrito de solicitud, se direcciona a obtener la efectividad del contrato de garantía mobiliaria sobre el vehículo de placa JVM-369 de propiedad del señor Mauricio Germán Díaz Arenas.

3. En todo caso, deberá indicar, bajo la gravedad de juramento que la dirección de correo electrónico dispuesto para notificación del extremo deudor, corresponde al utilizado por éste para esos efectos, de igual manera deberá indicar la forma en la que se obtuvo y allegar evidencia de ello.

Allegue el escrito subsanatorio y sus anexos como mensajes de datos al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
103 del **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31b522e55572dcfc4ec85158fd18485ee48a8b94b391c1faf8b3d692328f681**

Documento generado en 06/12/2022 01:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>